



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## RESOLUCIÓN DE INICIO No 127-2014

PROCESO No. MCBS-MAGAP-001-2014

### **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS REDES DE DATOS PARA LAS OFICINAS DE LA PLANTA CENTRAL DEL PROYECTO: ACCESO A TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

*En los casos de los números 1 y 3 se podrá contratar directamente. En el caso previsto en el número 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados previamente en participar en dicha contratación.*

*De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública.”*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

**Que**, el artículo 58 del Reglamento ibidem, establece: *"Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP.."*

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública.

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de menor cuantía. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: *"Art. 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación determinados en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo."*

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0479-M de 08 de marzo de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria de fondos para realizar el cableado estructurado en el 2do piso donde se ubicara el Proyecto Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-2998-M de 11 de marzo de 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



127

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf. (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

la Certificación Presupuestaria No. 305 de 10/03/2014, por el valor de USD 12.096,00 (DOCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para realizar el cableado estructurado en el 2do piso en el edificio del MAGAP, donde se ubicará el personal del Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano.

**Que**, con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0524-M de 18 de marzo de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información se remitan las especificaciones técnicas de un cableado estructurado categoría 6.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-DSH-2014-0125-M de 20 de marzo de 2014, el Anl. Pablo Enrique Chimbo Maldonado, Director de Soporte e Infraestructura de la Información Encargado, remitió al Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, las especificaciones técnicas para que sean levantadas dentro de los Términos de Referencia.

**Que**, con Resumen Ejecutivo de fecha 20 de marzo del 2014, elaborado por la servidora pública Natalia Rodríguez, funcionaria del Proyecto Acceso a Tierras y Legalización Masiva, y aprobado por el Econ. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras y Legalización Masiva, se establece las especificaciones técnicas para la "Prestación del servicio para la implementación de cableado estructurado para las redes de datos para las oficinas de la planta central del Proyecto: Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano".

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0559-M de 25 de marzo de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del proceso de contratación para la "Prestación del servicio para la implementación de cableado estructurado para las redes de datos para las oficinas de la planta central del Proyecto: Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano".

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso por Menor Cuantía signado con el código Nro. MCBS-MAGAP-001-2014, para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS REDES DE DATOS PARA LAS OFICINAS DE LA PLANTA CENTRAL DEL PROYECTO: ACCESO A TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

751



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

TERRITORIO ECUATORIANO"; por un valor referencial de USD. 10.800,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la servidora pública Natalia Rodríguez funcionaria del Proyecto Acceso a Tierras y Legalización Masiva, y aprobado por el Econ. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras y Legalización Masiva, para el proceso de Menor Cuantía No. MCBS-MAGAP-001-2014 denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS REDES DE DATOS PARA LAS OFICINAS DE LA PLANTA CENTRAL DEL PROYECTO: ACCESO A TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", con un presupuesto referencial de USD. 10.800,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 21 ABR 2014

**ECON. HUGO ADOLFO MATA CEDEÑO**  
Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y  
Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano.  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.**



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.